



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de agosto de 2008  
No. 41

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 193.- CON EL QUE LA DIPUTACION PERMANENTE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

### DECRETO NÚMERO 193

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LVI" Legislatura del Estado de México a periodo extraordinario de sesiones para tratar los asuntos siguientes:

- 1. Protesta constitucional de la Diputada Adriana Morán Sánchez.**
- 2. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes formulados a iniciativas de decreto, en materia electoral.**
- 3. Designación de funcionarios electorales.**
- 4. Acuerdo de adhesión al "Acuerdo Nacional por la Seguridad".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El periodo extraordinario al que se convoca iniciará el día 30 de agosto del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este decreto se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día jueves veintiocho de agosto del año dos mil ocho, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. ROLANDO ELIAS WISMAYER  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO**

**DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES  
(RUBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, Méx.,  
27 de agosto de 2008.

**DIP. ROLANDO ELIAS WISMAYER  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE  
DE LA H. LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.  
P R E S E N T E .**

En ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a la consideración de la Diputación Permanente, por su conducto, iniciativa de

decreto por el que se convoca a la celebración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, con apoyo en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es atribución de la Diputación Permanente convocar, en cualquier momento, a la Legislatura, a la celebración de sesiones extraordinarias, para atender asuntos importantes, de interés social que requieran de una inmediata resolución por la Legislatura en Pleno.

Esta atribución se consigna en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que establece entre las facultades y obligaciones de la Diputación Permanente, la de convocar por propia iniciativa o a solicitud del Ejecutivo a períodos extraordinarios de sesiones.

Considerando la naturaleza de los períodos extraordinarios y después de haber revisado la agenda legislativa encontramos que con motivo de las recientes reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia electoral, se estableció, en el artículo transitorio cuarto del decreto número 163, expedido por la "LVI" Legislatura, en funciones de Constituyente Permanente, el mandato de expedir y adecuar las leyes estatales electorales, a más tardar, el 30 de agosto del 2008.

En consecuencia, toda vez que fueron presentadas, en su oportunidad diversas iniciativas de decreto por los seis grupos parlamentarios que conforma la "LVI" Legislatura, para concordar la legislación electoral y cumplir con el citado mandato constitucional, apreciamos que después de que las Comisiones Legislativas, como resultado de una intensa actividad, han concluido sus trabajos de estudio, es necesario convocar a la Legislatura a período extraordinario para conocer y resolver los dictámenes correspondientes.

Creemos que de esta manera se permitirá el cumplimiento de disposiciones constitucionales y la conformación de un marco normativo que contribuyan a seguir perfeccionando la legislación electoral y a fortalecer la vida democrática de los mexiquenses.

De igual forma, se incorpora asunto relacionado con funcionarios electorales, cuya designación corresponde a la Legislatura de acuerdo con sus atribuciones constitucionales.

Asimismo, se propone como otro asunto de la agenda el acuerdo para solicitar que la LVI Legislatura del Estado de México se adhiera al acuerdo nacional por la seguridad, la justicia y la legalidad suscrito el pasado 21 de agosto por los Poderes de la Federación, los Gobernadores, diversas

organizaciones sociales y alcaldes del país, considerando la relevancia de la materia.

Por otra parte, ante la irreparable pérdida de la Diputada María de los Remedios Herminia Cerón Cruz es indispensable proveer la debida integración de la Legislatura llamando a la Diputada Suplente Adriana Moran Sánchez, para que se incorpore a sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por lo que proponemos también, forme parte de la agenda del período extraordinario este asunto.

Como se advierte se trata de materias que ameritan oportuna atención y la concurrencia de la Legislatura en Pleno; en tal virtud formulamos esta iniciativa de decreto que además es resultado de la voluntad coincidente de los distintos grupos parlamentarios de la Legislatura, proponiendo que el período extraordinario se lleve a cabo el día sábado 30 de agosto del año en curso, a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta el proyecto de decreto para que de tenerse por correcto y adecuado sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, expresamos a usted nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**PRESIDENTE**

**DIP. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO**

**DIP. HIGINIO MARTÍNEZ  
MIRANDA.  
(RÚBRICA)**

**PRIMER VOCAL**

**DIP. JUAN CARLOS NÚÑEZ  
ARMAS.  
(RÚBRICA)**

**SEGUNDO VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO AGUNDIS  
ARIAS.  
(RÚBRICA)**

**TERCER VOCAL**

**DIP. SERGIO VELARDE  
GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**CUARTO VOCAL**

**DIP. MÁXIMO GARCÍA FABREGAT.  
(RÚBRICA)**